

APRUEBA ENMIENDA AL ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR ESE ORGANISMO, RELATIVOS A LAS INTERVENCIONES GLOBALES Y REGIONALES DEL UNFPA APROBADAS POR LA JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL PERÍODO 2022 - 2025.

RESOLUCION EXENTA N°2547

SANTIAGO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/134/2022 del 13 de julio del 2022; lo dispuesto en D.U. N°007732, de 1996, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006; y lo señalado en la Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la enmienda, suscrita el 17 de octubre de 2022, al acuerdo con asociado en la implementación entre la Facultad De Medicina y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) para la implementación de planes de trabajo financiados por ese organismo, relativos a las Intervenciones Globales y Regionales del UNFPA aprobadas por la Junta Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas para el período 2022 - 2025, de 07 de abril de 2022, y cuyo texto es el siguiente:

ENMIENDA N°1 AL ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE MEDICINA

(IP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

Y EL

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

PARA LA

IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA RELATIVOS A LOS PROGRAMAS GLOBALES Y REGIONALES

para el período 2022 - 2025

Universidad de Chile – Facultad de Medicina y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en adelante denominadas conjuntamente las “Partes” y cada una por separado “Parte”, por el presente acuerdan lo siguiente:

1. El Asociado en la Implementación y el UNFPA, (las “Partes”) acuerdan modificar el Acuerdo de Asociados en la Implementación de la siguiente manera:

(a) Se reemplaza al funcionario del IP previamente autorizado para la firma del presente Acuerdo y se autoriza a un nuevo funcionario como se menciona a continuación:

Dr. Miguel O’Ryan Gallardo, Decano de la Facultad de Medicina

(b) Artículo 5, párrafo 1 del Acuerdo de Asociados en la Implementación es reemplazado como se menciona a continuación:

“El IP designa a los siguientes funcionarios del IP como “Funcionarios Autorizados”:

Nombre completo: Ruth Saldías Ruz

Cargo: Subdirectora de Finanzas, Facultad de Medicina

Nombre completo: Brenda Recabarren Godoy

Cargo: Subdirectora de Servicios, Facultad de Medicina

2. Todas las otras disposiciones del Acuerdo de Asociados en la Implementación se mantienen sin cambios.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados por las respectivas Partes, han firmado el presente Acuerdo.

2.- **REMÍTASE** a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROF. DRA. ULRIKE KEMMERLING WEIS
VICEDECANA (S)

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
DECANO (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección Relaciones Internacionales
- Oficina de Partes.